

Bogotá D.C., julio 06 de 2026

COMUNICACIÓN POR AVISO 82452 RESOLUCIÓN No. 202642200544677

Señor (a)
LUIS FERNANDO CUIDA
79481609
notiene@gmail.com
Bogotá

EXPEDIENTE	20244221100010024906E
RESOLUCIÓN No.	202642200544677

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar y/o comunicar la **COMUNICACIÓN del acto administrativo N° 202642200544677** de **01-07-2026** del expediente **No. 20244221100010024906E** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **COMUNICACIÓN POR AVISO** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **julio 06 de 2026** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de control e investigaciones al transporte público (link) y en el Módulo No. 12, ubicado en la Carrera 28A N° 17A-20 PALOQUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en copia íntegra la **COMUNICACIÓN del acto administrativo N° 202642200544677** de **01-07-2026** del expediente **No. 20244221100010024906E**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **julio 06 de 2026** A LAS 7:00AM POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES



Jhon Alejandro Contreras Torres

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **13-07-2026** A LAS 4:30PM.



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (601) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jhon Alejandro Contreras Torres

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (601) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**EXPEDIENTE: 20244221100010024906E****AUTO No. 202642200544677**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO CUIDA, CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 79481609, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BIC439.”

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015, el numeral 3 del artículo 32 del Decreto 652 de 2025, en concordancia con la Ley 1437 de 2011, profiere el presente acto con base en los siguientes:

1. HECHOS

La Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante Resolución No. 20254220950886 con fecha 20/11/2025, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra del(a) señor(a) **LUIS FERNANDO CUIDA** con documento de identidad **No. 79481609**, presuntamente al incurrir en la conducta establecida por el literal d) del artículo 46 (modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011) en concordancia con el artículo 9, inciso segundo del artículo 11 y artículo 16 de la Ley 336 de 1996, al facilitar y disponer el vehículo de su propiedad de placa **BIC439** para que este prestara servicio de transporte no autorizado conforme a lo dispuesto en el IUIT **1015401478** de fecha **02 de enero de 2024**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la citación a notificación personal de la **Resolución No. 20254220950886 con fecha 20 de noviembre de 2025**, fue enviada a la última dirección registrada para el momento de la notificación, ello mediante oficio **SDM No. 202542215671701 de 20 de noviembre de 2025**, la cual no fue recibida con anotación de “No existe” del día **24 de noviembre de 2025**, tal como consta en guía de 472 número RA546519294CO, la cual obra en expediente digital.

El mencionado acto administrativo fue notificado el día **03 de diciembre de 2025** mediante AVISO WEB N° **51871** de fecha **25 de noviembre de 2025**, publicado en la página web [www.movilidadbogota.gov.co/subdireccion de control e investigaciones al transporte público](http://www.movilidadbogota.gov.co/subdireccion%20de%20control%20e%20investigaciones%20al%20transporte%20p%C3%BAblico) (link) y en el Módulo, ubicado en la Carrera 28 A N° 17 A-20 Paloquemao Piso 1°, fijado el día fecha **25 de noviembre de 2025** y desfijado el día **02 de diciembre de 2025**.



Revisado el sistema de gestión documental “ORFEO”, se encuentra que el investigado no presentó escrito de Descargos ni solicitud probatoria dentro del plazo máximo otorgado para su sustentación.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En esta instancia procesal, una vez analizados los actos y las actuaciones administrativas proferidas dentro de la Resolución No. **202542220950886 con fecha 20 de noviembre de 2025**, se observa que el investigado no presentó escrito de descargos ni solicitud probatoria dentro del término legal establecido, siendo procedente tener en cuenta las pruebas que obran en el expediente como son: el Informe Único de Infracciones al Transporte No. **1015401478** con fecha **01 de febrero de 2024** y la Consulta realizada en la plataforma RUNT para identificar a el propietario del vehículo de placa **BIC439** para la fecha de los hechos, el señor **LUIS FERNANDO CUIDA** con cédula de ciudadanía No. **79481609**, pruebas que revisten la calidad de pertinencia, conducencia y utilidad.

En consecuencia, este Despacho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, dispone correr traslado de la siguiente diligencia a él(la) señor(a)) **LUIS FERNANDO CUIDA** con documento de identidad No. **79481609**, para que presente los alegatos finales, traslado que se deberá informar a través de la secretaría común de esta subdirección, cuyo término para rendir los mismos por escrito, es de diez (10) días hábiles improrrogables contados a partir de la comunicación del presente acto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO al señor **LUIS FERNANDO CUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79481609**, en calidad de propietario del vehículo con placa **BIC439**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto, al señor **LUIS FERNANDO CUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79481609**, en calidad de propietario del vehículo con placa **BIC439**, en la forma y términos establecidos por los artículos 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*), constancia de la notificación deberá formar parte del presente expediente.



ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

Dada en Bogotá, D.C., En **julio 01 de 2026**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jhon Alejandro Contreras Torres

Subdirector (a) de Control e Investigaciones al Transporte Público

Proyectó: Claudia Daniela Sarria Munevar

Revisó: LUIS JEFFERSON GARCIA SOTO